



---

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA (SMDIF) COLÓN, QUERÉTARO.

REGLAS DE OPERACIÓN  
BECAS CON EL FIN DE REHABILITAR A  
PERSONAS CON ADICCIONES  
2021-2024

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y  
DESARROLLO COMUNITARIO

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro, los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre y.

### CONSIDERANDO

1.- Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 6 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro; 1, 2, 53 y 54 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro, otorgan las facultades necesarias al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro, para conocer y aprobar los convenios, acuerdos y demás documentos internos, para lo cual tiene las atribuciones de establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos, recursos y dictar las disposiciones generales o particulares que se requieran para el eficaz cumplimiento de sus fines.

2.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus numerales 1 y 4 establecen que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte, así como todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De igual forma establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

3.- Que la Ley General de Salud en sus numerales 1, 2 fracciones I, II y III y 3 fracción XXI además de contemplar las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud señala que el derecho a la protección de la salud implica el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades además de referir que es materia de salubridad general la prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos y por ende ejercer acciones concretas que coadyuven a abatir la problemática.

4.- Que derivado del acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Querétaro a fin de que, en su presupuesto de egresos, destinen recursos para el otorgamiento de becas, con el objeto de rehabilitar a personas con adicciones publicado en el Diario oficial de Gobierno " La Sombra de Arteaga " el día 24 de diciembre del 2021, toda vez que las drogas representan uno de los mayores desafíos para los gobiernos y que para ello se debe actuar con la implementación de políticas públicas y ejercer acciones para abatir esta problemática.

5.- Que los artículos 1, 2, 4 y 8 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 4, 8 y demás relativos aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro; 54 y 80 de la Ley para el Manejo los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 81 y 86 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro, otorga las facultades necesarias al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro,



para elaborar las Reglas de Operación para los Proyectos y Programas en materia de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto se tiene a bien expedir las siguientes:

Reglas de operación del programa “Becas con el fin de rehabilitar a personas con adicciones”

### Descripción del programa:

Tiene como objetivo apoyar a las familias colonenses que cuenten con algún familiar en estado de adicción y quieran rehabilitarse, ayudando así con el pago único de ingreso a alguna clínica o centro de rehabilitación contra las adicciones.

### FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Del Municipio de Colón Qro.
- Plan Municipal de Desarrollo, Colón 2021-2024
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- Objetivos para la Sustentabilidad 2023
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro

De manera particular el programa “Becas con el fin de rehabilitar a personas con adicciones” tiene su justificación legal en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Objetivos para la Sustentabilidad 2023, en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro en sus artículos 1, 4, 13, 20 y demás relativos aplicables; así como en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colón Querétaro 2021-2024 en su Eje rector 2 Desarrollo Humano Integral, Estrategia 2.1 Establecer Condiciones para el Desarrollo Óptimo de las Personas Y Familias Colonenses y en la línea de acción , así como en la estrategia 2.1.2. Implementar Programas que Contribuyan a Erradicar las Desigualdades Sociales y Económicas que Padecen Diversos Segmentos de la Población del Municipio de Colón. Así también en el plan de trabajo anual 2024 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro; en la matriz de indicadores de resultados; y el presupuesto de egresos 2024 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Colón Qro.

### 1.- OBJETIVOS.

**1.1. Objetivo General.** - Coadyuvar a mitigar las necesidades socioeconómicas de personas del municipio que viven en situación de desventaja.

**1.2 Objetivos Específicos.** - Entregar apoyo económico al familiar directo del paciente que será ingresado a centro de rehabilitación, y que no cuenten con la economía para poder realizar el pago del ingreso

## 2.- LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

**2.1. Cobertura.:** El Programa “Becas con el fin de rehabilitar a personas con adicciones” abarca las 54 comunidades y la cabecera municipal, que integran el Municipio de Colón Querétaro

**2.2. Población objetiva:** .- Personas que viven en condiciones de vulnerabilidad

**2.3. Programación presupuestal:** El monto asignado por la Institución para la ejecución del programa.

### 2.4. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso:

#### 2.4.1. Criterios de elegibilidad

- Personas mayores de edad, en situación de necesidad, que presenten una identificación oficial vigente, (INE, con domicilio en el municipio de Colón), clave única de registro de población (CURP), comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad). Y
- Llenar la solicitud de Apoyo, especificando el apoyo requerido. (Formato Anexo)
- Brindar la información requerida para el llenado del estudio socioeconómico, el cual será realizado en el domicilio del solicitante o en oficina en caso de que el apoyo solicitado sea por emergencia médica y misma que determinará la aprobación o no de su petición. (Formato Anexo)
- La respuesta a la solicitud de apoyo, sea positiva o negativa, se dará 5 días posteriores a la solicitud siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos establecidos anteriormente.

#### 2.4.2. Requisitos de acceso:

Las personas que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos:

- Copia de Identificación oficial (con domicilio ubicado en el Municipio de Colón)
- Copia de CURP
- Copia de Comprobante de Domicilio

### 2.5. Recepción de solicitudes:

Las solicitudes de apoyos se realizarán en oficinas de la Coordinación de programas sociales y Desarrollo Comunitario del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia, en un Horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs de lunes a viernes, integrando la misma solicitud los documentos solicitados en el punto 2.4.2.

### 2.6. Seguimiento de solicitudes:

Una vez teniendo el expediente completo que comprende los formatos anexos completos y llenados, más los documentos de requisitos de acceso, se procederá a la evaluación de la misma para determinar el grado de vulnerabilidad del solicitante, y con ello poder dar respuesta positiva o negativa a la solicitud realizada 5 días posteriores a su llenado.



## 2.7. De las Ayudas Sociales

**Artículo 80 Bis.** Son ayudas sociales los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en términos de lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Las ayudas sociales podrán otorgarse en dinero, en especie, en servicios, o en vales canjeables por bienes o servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Para efectos del presente artículo, se considera que la ayuda social se entrega de manera directa, cuando el ente público, a través de los servidores públicos que corresponda, realiza dicha entrega de manera personal a los beneficiarios. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

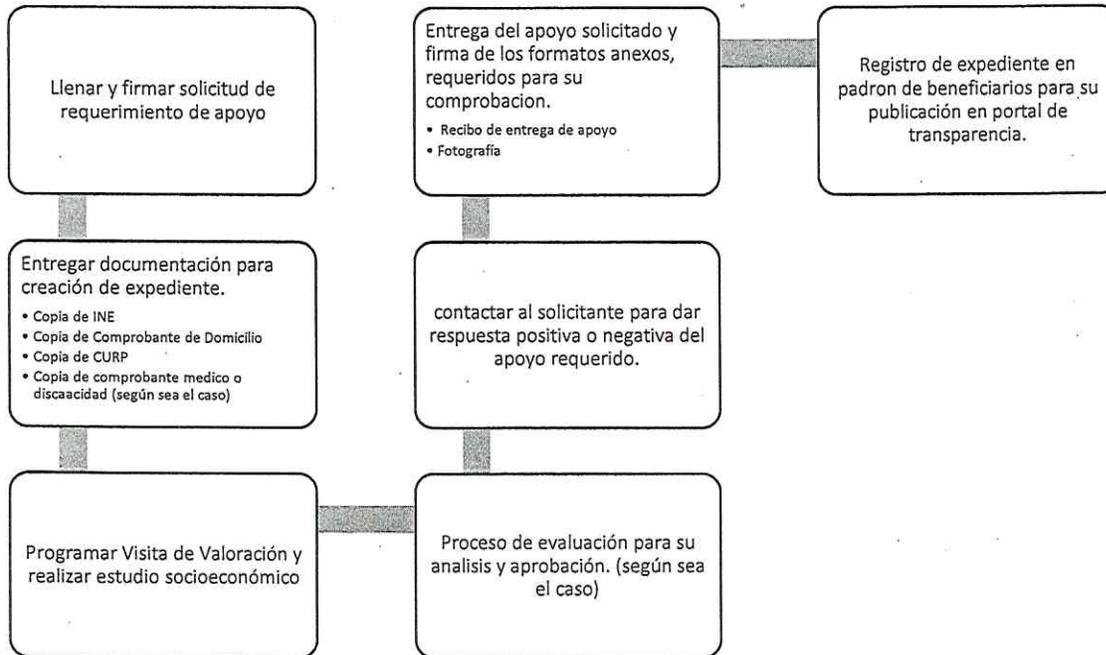
Se entenderá que la ayuda social se entrega de manera indirecta a los beneficiarios, cuando, por razones debidamente justificadas, la misma se realice con la participación de instituciones del sistema financiero o de personas físicas o morales. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades, conforme al artículo 54 de esta Ley, y, en aquellos casos en que se establezcan reglas de operación para la aplicación de un programa que contemple el otorgamiento de ayudas sociales, los titulares de las Dependencias o Entidades, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Quedan comprendidos en las ayudas sociales, entre otros, los recursos que se entregan para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento, programas para apoyar la economía de las familias, y las becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

El presente programa estará conformado por la entrega de un apoyo económico en una sola exhibición para solventar el gasto del ingreso a clínica o centro de rehabilitación contra las adicciones, a un familiar directo de la persona con temas de adicción.

## 2.8. Procedimiento de Selección



## 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### 3.1. Derechos de los beneficiarios:

- Recibir por parte del personal del programa un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna.
- Solicitar y recibir del personal del programa, información sobre el estado que guardan las gestiones y solicitudes realizadas.
- Ser sujetos de recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- Recibir cuando así aplique, el apoyo del programa.

### 3.2.-Obligaciones de los beneficiarios:

- Destinar los apoyos sociales para los fines y propósitos solicitados en el programa
- No lucrar con los apoyos sociales recibidas
- Autorizar se tome evidencia de la recepción del apoyo social y /o exhibir fotografía de la recepción de la misma.

## 4. INSTANCIAS PARTICIPANTES:

En la implementación y ejecución del Programa participaran las siguientes instancias:

La Coordinación de Programas Sociales y Desarrollo Comunitario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro, como ejecutora operativa del programa



Jefatura de Administración, como proveedor del material para las ayudas sociales solicitadas por el beneficiario a través de las requisiciones realizadas por la Coordinación de Programas sociales y desarrollo comunitario.

**5. DE LA ENTREGA DEL BENEFICIO:**

La entrega de “Becas con el fin de rehabilitar a personas con adicciones” validadas del programa se llevará a cabo de acuerdo a las fechas establecidas por coordinador de programas sociales y en mutuo acuerdo con el beneficiario para su entrega.

**6. DURACIÓN DEL PROGRAMA:**

El Programa tendrá una duración de 1 enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024

**7. DIFUSIÓN**

Será a través de la página institucional del DIF.

**8. BLINDAJE ELECTORAL**

En la operación y ejecución del Programa se deberá observar y atender las disposiciones contenidas en las leyes generales y locales en materia electoral que sean aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local.

**9. QUEJAS Y DENUNCIAS:** Las quejas y denuncias deberán manifestarse ante el Órgano Interno de Control a través de las siguientes vías: Por escrito en la dirección: las Instalaciones que ocupa el Órgano Interno de Control ubicado en Calle Venustiano Carranza S/N colonia centro, C.P. 76270, Colón Qro. Por teléfono al 01 (419) 690 48 56.

## 10. ANEXOS



Registro / Solicitud N° 1229

Fecha: / /



RECIBO



COLÓN, QRO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 202\_\_

RECIBÍ DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO., LO SIGUIENTE:

EN CASO DE RECIBIR APOYO ECONÓMICO MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE CONFORME AL MÉTODO DE ENTREGA:		
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	CHEQUE NOMINATIVO	EFFECTIVO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO: \_\_\_\_\_  
POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO ACOORDO HABER RECIBIDO LO ANTERIORMENTE DESCRITO ASÍ COMO FIRMA EL CORRESPONDIENTE DE SER EL APOYADO PARA LOS FINES QUE SE SOLICITAN.

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

AUTORIZO: \_\_\_\_\_ ENTREGO: \_\_\_\_\_

LICENCIADA AUREA SÁNCHEZ ROBLES  
DIRECTORA DEL SMDIF COLÓN QRO. \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL SMDIF COLÓN QRO.

VENUSTIANO CARRANZA SÁNCHEZ COLÓN, QRO. C. # 76270 / TEL. 419 690 46 56

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

1.- MARCAR LOS COMPROBANTES OFICIALES EN CASO DE CONTAR CON ELLOS. FECHA: \_\_\_\_\_  
 DINE  CURP  COMPROBANTE DE DOMICILIO  COMPROBANTE MEDICO

2.- INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

TRABAJA:	APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:
CURP:	FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:

DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO:

CALLE:	COLONIA:	C.P.:
MUNICIPIO:	ESTADO:	TELÉFONO:

3.- INTEGRANTES DEL HOGAR

NOMBRE COMPLETO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCCUPACION

4.- ESCOLARIDAD

SIN INSTRUCCIÓN	0	1	2	3	4	5	6

5.- NÚMERO DE PERSONAS QUE LABORAN EN EL DOMICILIO

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

6.- GASTOS MENSUALES

PENSIÓN DEL BIENESTAR	0	1	2	3	4

7.- SALUD

CUENTA CON SERVICIOS DE:  IMSS  ISSSTE  Seguro Particular  Particular  JUBILACIÓN ESTATAL  IMPAJ  MPAL  4

RECIBE ALGUNHA PENSIÓN O JUBILACIÓN:  PENSIÓN INESIASISTEMIZADA  PENSIÓN ESTATAL  MPAL  4

8.- VIVIENDA

¿JUSTO ACTUALMENTE HABITA EN ?

CUARTO RECONOCIDO	0
VECINDAD	1
CASA	2
DEPARTAMENTO	4
CASA O PTO. EN FRACD.	6

¿LA CASA DONDE VIVE ES ?

PRESTADA	0
RENTADA	2
PROPIA	4

¿DE QUÉ MATERIAL ESTA HECHO EL LUGAR DONDE VIVE?

MATERIAL DE DESECHO	0
LÁMINA/MADEIRA	2
CASA EN OBRA NEGRA/TERMINADA	3
CASA TERMINADA CON ACABADOS DE LLEVO	6

SERVICIOS BÁSICOS DE VIVIENDA

LUZ ELÉCTRICA	2
AGUA POTABLE	2
DRENAJE	2

9.- ¿DEPENDE ECONÓMICAMENTE DE ALGÚN NIVEL DE GOBIERNO. (MARCAR EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA)

GOBIERNO FEDERAL  GOBIERNO ESTATAL  GOBIERNO MUNICIPAL  2

ESPECIFICAR QUE TIPO DE APOYO RECIBE: \_\_\_\_\_

10.- ¿QUÉ TIPO DE APOYO REQUIERE?

ECONÓMICO: ESPECIFICAR MONTO \$ \_\_\_\_\_

Otro: ESPECIFICAR \_\_\_\_\_

11.- TIPO DE VERIFICACIÓN:

OFICINA  VISITA DOMICILIARIA

12.- DE ASESORADO DE ACUERDO A LA SUMA DE VARIABLES

A/B (CLASE ALTA)	50 O MÁS
C (CLASE MEDIA ALTA)	45-50
D (CLASE MEDIA BAJA)	39-45
E (CLASE BAJA)	31-39
F (CLASE MÁS BAJA)	0-30

NOMBRE Y FIRMA DE ENCUESTADOR: \_\_\_\_\_

RATIFICO TODO Y CADA UNA DE SUS PARTES, LO ANTES PLASMADO, SIENDO VERIFICADO Y POR ENDE ACEPTO TODA CONSECUENCIA QUE ESTO DERIVE.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*